ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO de 2012.

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- Da MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- Da ISABEL CENTENO ESCOLAR
- D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
- Da ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ
- D. LUIS GIL DE LA CALLE

Ausentes sin justificar:

- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

Secretaria:

- Da ROSA Ma POSADO ABRUÑA.

En Navas de Oro, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de febrero de 2012, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

D. Ladislao González García, portavoz de Izquierda Unida advierte de un error en la cuantía que figura en el punto tercero de dicho Acta, en vez de 94.000 euros debe decir 481.000 euros.

El acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, modificándose dicha cantidad.

SEGUNDO.- ELECCIÓN, SI PROCEDE DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 17 de octubre de 2011, por el que comunica que el próximo día 19 de marzo de 2012 finaliza en su mandato el actual Juez de Paz Suplente, D. Darío Crespo García, y recibido escrito del mismo Tribunal de fecha 9 de enero de 2012, por el que comunica la vacante del Juez de Paz Titular producida con fecha 05/01/2012, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde las fechas indicadas, elija personas idóneas para estos cargos que estén dispuestas a aceptarlo,

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de enero de 2012, número 13, y que se han presentado las siguientes solicitudes:

JUEZ DE PAZ TITULAR.

- D. DAVID AGUILAR SACRISTÁN con D.N.I. nº 70240553W.
- D. JORGE JUAN VADILLO SANCHO con D.N.I. nº 03473257G.
- D. PEDRO BARROSO VELASCO con D.N.I. nº 03455953L.
- Da SUSANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ con D.N.I. no 03466293D.

JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

- D. PEDRO BARROSO VELASCO con D.N.I. nº 03455953L.
- Da SUSANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ con D.N.I. no 03466293D.
- D. MARIANO BARTOLOMÉ RUBIO con D.N.I. nº 03414882A.

SE ACUERDA, por 5 votos a favor de los Concejales del Partido Popular y 3 votos en contra, de los Concejales de Izquierda Unida:

PRIMERO: Elegir como Juez de Paz Titular de este Municipio a D. DAVID AGUILAR SACRISTÁN con D.N.I. nº 70240553W, nacido en Segovia, Provincia de Segovia, el día 29 de octubre de 1979, hijo de Juan y Lucila, reside en Navas de Oro, de profesión Constructor, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

SEGUNDO: Elegir como Juez de Paz Sustituto de este Municipio a D. MARIANO BARTOLOMÉ RUBIO con D.N.I. nº 03414882A nacido en Navas de Oro, Provincia de Segovia, el día 10 de diciembre de 1953, hijo de Félix y Aurora, reside en Navas de Oro, de profesión Albañil, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

TERCERO.- CANCELACIÓN, SI PROCEDE DE CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE FINCA SITA EN C/TOMÁS BARBADO, Nº 23.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 1970 se otorgó ante D. Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, escritura de compraventa nº 810 de parcela (actualmente C/ Tomás Barbado, 23) entre el Ayuntamiento de Navas de Oro y D. Primitivo Matesanz Gil,

Visto que en dicha escritura se establecía una condición resolutoria a favor del Ayuntamiento de Navas de Oro en caso de cesión o venta de lo edificado sobre la parcela en el plazo de 30 años,

Visto que el plazo se ha superado ampliamente, y vista la Solicitud de D^a Julia Moreno Cubo de levantamiento de la mencionada condición resolutoria.

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Cancelar la condición resolutoria de prohibición de la cesión o venta de la parcela y de lo edificado sobre la misma.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la interesada.

CUARTO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

En cumplimiento de las obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales, establecida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, se informa de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que este Ayuntamiento ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo importe total asciende a 183.178,45 euros.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se anexa,

Visto que con fecha 26 de marzo de 2012, se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se

acuerda, por 5 votos a favor de los Concejales del Partido Popular y 3 votos en contra, de los Concejales de Izquierda Unida:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL REAL DECRETO-LEY 4/2012

El articulo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, recoge que para poder acudir a la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado texto legal será necesaria la aprobación por la Corporación de un plan de ajuste que contenga medidas en materia de gastos e ingresos y remitirlo antes del 31 de marzo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este documento se procede a detallar el contenido del citado plan.

PREVISIONES DE INGRESOS

Respecto a las previsiones contenidas para los ingresos reconocidos netos correspondientes a los ejercicios 2012 a 2022 se ha tenido en cuenta los siguientes factores y medidas:

- 1° La tasa de crecimiento de los mismo del -0,09% obtenida de la evolución que han experimentado los ingresos recaudados en el periodo 2009 a 2011.
- 2º Dentro de la Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos se detallan las siguientes medidas, algunas y adoptadas el año 2011, y que entraron en vigor en 2012:
- El incremento de las tarifas correspondientes a las Tasas de Abastecimiento, Alcantarillado y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos mediante la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales, lo cual supondrá un incremento a partir del ejercicio 2013 de 58.730,00€ alcanzando así una correcta financiación de los citados servicios, incrementándose anualmente un 2% al igual que los costes de cada uno de los servicios.
- El incremento de 9.250,00€, que supone la modificación de la Tasa correspondiente al servicio municipal de guardería municipal y que ha entrado en vigor en el presente ejercicio.

PREVISIONES DE GASTOS

Respecto a los gastos se han establecido los siguientes ajustes:

1º Dentro de la Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), se ha recogido la supresión de los puestos de trabajo correspondientes a un peón, un oficial y una de las técnicos de la guardería municipal, los dos primeros como consecuencia de la finalización, el próximo mes de mayo, de la

obra para la cual han sido contratados y la última como consecuencia de la supresión, el próximo mes de septiembre, de una de las tres líneas actualmente existentes como consecuencia de la disminución de población usuaria del servicio, y que supone un ahorro para el ejercicio 2012 de 28.580,00€ y de 44.760,00€ para el ejercicio 2013.

- 2º Dentro de la Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos, se han recogido los siguientes ajustes, en concreto las siguientes:
 - Disminución de las partidas 3.226 y 9.226 de 45.000,00€
- Eliminación del servicio municipal de centro de día durante el ejercicio 2012 como consecuencia de su elevado coste y escasa utilización, lo cual supone un ahorro de 91.410,00€

Hay que destacar que estos ajustes se han aplicado al ejercicio 2012 en un 100%, aplicándose un descuento a la cantidad total de ajuste de la medida en el 2013 y siguientes de un 2% respecto a la recogida en el ejercicio anterior.

3º Se ha incluido la cuantía de 27.130,00€ en el ejercicio 2012 correspondiente a las facturas a abonar con la operación de crédito no reconocidas con cargo al ejercicio 2011.

4º Se han incrementado las cantidades correspondientes un 2% anualmente Y se han incluido los intereses de la operación a concertar calculados sobre la base del 5%.

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Respecto al ahorro bruto y ahorro neto, así como saldo de operaciones no financieras y la capacidad o necesidad de financiación, es la calculada por la propia hoja de cálculo, y únicamente hay que aclarar que en este caso no cabe hacer ningún tipo de ajuste SEC.

Respecto al cálculo del remanente de tesorería para gastos generales se ha efectuado tomando como base los ingresos y gastos previstos para cada ejercicio, restando los segundos a los primeros, sumando los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados previstos para cada ejercicio y sumando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados previstos para cada ejercicio.

Respecto al cálculo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se ha efectuado teniendo en cuenta el descuento del 5% recogido en las bases de ejecución del presupuesto general para el año 2011, prorrogado al ejercicio 2012.

Respecto al cálculo de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, se ha tenido en cuenta el mismo descuento del 5%.

ENDEUDAMIENTO

Respecto a la deuda viva a 31 de diciembre derivada de operaciones a corto plazo este Ayuntamiento en la fecha señalada se ha recogido el importe de 100.000,00€ correspondiente a la operación de tesorería actualmente concertada por este Ayuntamiento.

Respecto a la deuda viva a 31 de diciembre derivada de operaciones a largo plazo se ha recogido el principal de la operación a concertar calculado de acuerdo con el sistema de cuotas constante francés.

Respecto a las anualidades de operaciones de endeudamiento a largo plazo se ha tenido en cuenta la anualidad de la operación a concertar calculado de acuerdo con el sistema de cuotas constante francés.

Respecto a la cuota total de intereses se ha tenido en cuenta los los intereses de la operación a concertar calculado sobre la base del 5% al desconocerse el dato concreto, de acuerdo con el sistema de cuotas constante francés.

AJUSTES PROPUESTOS AL PLAN

MEDIDAS DE INGRESOS

Como ya se ha señalado anteriormente las medidas adoptadas son las siguientes:

- 1º Dentro de la Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos se detallan las siguientes medidas, algunas y adoptadas el año 2011, y que entraron en vigor el 1 de enero de 2012:
- El incremento de las tarifas correspondientes a las Tasas de Abastecimiento, Alcantarillado y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos mediante la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales, lo cual supondrá un incremento a partir del ejercicio 2013 de 58.730,00€ alcanzando así una correcta financiación de los citados servicios, incrementándose anualmente un 2% al igual que los costes de cada uno de los servicios.
- El incremento de 9.250,00€, que supone la modificación de la Tasa correspondiente al servicio municipal de guardería municipal y que entró en vigor en el presente ejercicio.

MEDIDAS DE GASTOS

Como ya se ha señalado anteriormente las medidas adoptadas son las siguientes:

- 1º Dentro de la Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), se ha recogido la supresión de los puestos de trabajo correspondientes a un peón, un oficial y una de las técnicos de la guardería municipal, los dos primeros como consecuencia de la finalización, el próximo mes de mayo, de la obra para la cual han sido contratados y la última como consecuencia de la supresión, el próximo mes de septiembre, de una de las tres líneas actualmente existentes como consecuencia de la disminución de población usuaria del servicio, y que supone un ahorro para el ejercicio 2012 de 28.580,00€ y de 44.760,00€ para el ejercicio 2013.
- 2º Dentro de la Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos, se han recogido los siguientes ajustes, en concreto las siguientes:
 - Disminución de las partidas 3.226 y 9.226 de 45.000,00€

• Eliminación del servicio municipal de centro de día durante el ejercicio 2012 como consecuencia de su elevado coste y escasa utilización, lo cual supone un ahorro de 91.410,00€

Hay que destacar que estos ajustes se han aplicado al ejercicio 2012 en un 100%, aplicándose un descuento a la cantidad total de ajuste de la medida 16 en el 2013 y siguientes de un 2% respecto a la recogida en el ejercicio anterior.

FINANCIACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Servicio público 1: Abastecimiento de aguas

Para su cálculo se han tenido en cuenta los gastos de energía eléctrica, hipoclorito sódico, análisis de agua y costes de personal vinculado a la prestación del citado servicio, incrementándose un 2% anualmente, debiendo efectuarse a lo largo del actual ejercicio la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua, para alcanzar el equilibrio en al financiación del servicio, debiendo, igualmente proceder a modificar anualmente las tarifas un 2% para mantener el equilibrio.

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

Para su cálculo se han tenido en cuenta los gastos derivados de los cánones de vertidos, así como el coste de mantenimiento y funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales, incrementándose un 2% anualmente, debiendo efectuarse a lo largo del actual ejercicio la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, para alcanzar el equilibrio en al financiación del servicio, debiendo, igualmente proceder a modificar anualmente las tarifas un 2% para mantener el equilibrio.

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

Para su cálculo se han tenido en cuenta los gastos derivados del personal encargado de prestar el servicio las cánones a abonar y el coste de combustible, incrementándose un 2% anualmente, debiendo efectuarse a lo largo del actual ejercicio la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, para alcanzar el equilibrio en al financiación del servicio, debiendo, igualmente proceder a modificar anualmente las tarifas un 2% para mantener el equilibrio.

Igualmente se ha incrementado en un 2% anualmente.

Servicio público 7: Sociales y asistenciales

Para el cálculo de este servicio se han tenido en cuenta los gastos de de personal, electricidad, telecomunicaciones, calefacción y mantenimiento del Centro de Día, incrementándose un 2% anualmente, eliminándose el citado servicio para el ejercicio 2013.

Servicio público 8: Educativos

Para el cálculo de este servicio se han tenido en cuenta los gastos de electricidad, telecomunicaciones, calefacción, materiales y costes de personal de la guardería municipal.

Respecto a los ingresos se han tenido en cuenta el incremento de la tasa municipal que entrará en vigor a lo largo de este ejercicio.

Igualmente se ha incrementado en un 2% anualmente

Servicio público 9: Deportivos

Para el cálculo de este servicio se han tenido en cuenta los gastos de electricidad, telecomunicaciones, hipoclorito sódico, y materiales de las instalaciones deportivas municipales consistentes en polideportivo, piscina, frontón.

Respecto a los ingresos se han tenido en cuenta las tasas correspondientes a la utilización de las citadas instalaciones con excepción del polideportivo y frontón municipal cuya utilización es gratuita.

Igualmente se ha incrementado en un 2% anualmente

Servicio público 10: Culturales

Para el cálculo de este servicio se han tenido en cuenta los gastos de electricidad, telecomunicaciones y materiales de las instalaciones culturales municipales consistentes en Biblioteca, Cibercentro y Wifi, incrementados un 2% anualmente.

Votado este asunto, y tras varias llamadas al orden por la Sra. Alcaldesa al público asistente y la intervención de la Guardia Civil, se produce el desalojo del Salón de Plenos por el público asistente. El portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García afirma que los Concejales de Izquierda Unida abandonan el Salón de Plenos en solidaridad con el pueblo de Navas de Oro, continuándose la celebración de la sesión con los 5 Concejales del Partido Popular.

SEXTO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL CUCU-TRAS CON UNA ESTRUCTURA DIFERENTE.

Visto el Acuerdo 18/2012, de 8 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Escuelas Infantiles por el que se crea jurídicamente la Escuela Infantil "Cucu-Tras" domiciliada en C/ Marcos Hernández, nº 3 con capacidad para 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil,

Visto que únicamente asisten a la Escuela Infantil 15 niños, lo que supone elevados gastos tanto de personal como derivados de la conservación y mantenimiento de las 3 unidades,

Se acuerda, por 5 votos a favor de los Concejales del Partido Popular:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación autorización para el funcionamiento del centro con una estructura diferente, mediante 2 unidades: una unidad mixta que agrupe a los niños de 0 a 2 años y una unidad de 2 a 3 años.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

<u>SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.</u>

Por la Alcaldía, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos colegiados que se indican:

En la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, como suplente, a D. Luis García Rodríguez.

En el Consejo Escolar del C.R.A. "El Pinar", al Concejal D. Luis García Rodríguez y como suplente a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Carmen Pinela López.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor de los Concejales del Partido Popular.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto nº 47/2012 de fecha 28 de febrero de 2012 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2011.

El Resultado Presupuestario ajustado es de -185.007,22 euros. El Remanente de Tesorería Total asciende a -107.535,03 euros, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -144.503,16 euros una vez minorado con los Saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre la adecuación de las explotaciones a la legislación sobre bienestar animal, sobre la elaboración del Pliego de Condiciones para la gestión de la Piscina Municipal y sobre que el anterior equipo de Gobierno no estaba cotizando por desempleo en las nóminas de dos empleadas desde el año 2008, por lo que el Ayuntamiento deberá abonar las cuantías correspondientes desde 2008, incluyendo los intereses de demora.

DÉCIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día no planteándose ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V°B°

LA ALCALDESA

Fdo: Ma Carmen Pinela López

LA SECRETARIA

Fdo: Rosa Ma Posado Abruña

